



INFORME DE EVALUACIÓN PRIMER SEMESTRE AÑO 2020 – PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO VIABILIZADOS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO EN RIESGO MEDIO O ALTO

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Alberto Carrasquilla Barrera

Viceministro General

Juan Alberto Londoño Martínez

Viceministro Técnico

Juan Pablo Zárate Perdomo

Secretaria General

Germán Eduardo Quintero Rojas

Directora General de Apoyo Fiscal

Ana Lucía Villa Arcila

Subdirector de Fortalecimiento Institucional Territorial

Luis Fernando Villota Quiñones

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Néstor Mario Urrea Duque

Coordinador Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Fernando Olivera Villanueva

Líder Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Harold Saavedra Mercado

Desarrollo Herramientas Informáticas PSFF ESE

Ingeniero Alex Fernando Buitrago Hurtado

Grupo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado

Diego Leonardo López Gómez

Edwar Enrique Baldrich Luna

Johan Leandro García Ávila

José Agustín Arias Millán

José Dario Forero Martínez

Luz María de Los Angeles Castañeda Acosta

María Adelaida Berdugo Arango

Martha Yaned Blanco Bocachica

María Adelaida Berdugo Arango

Manuel Matamoros Zambrano

Omaima Fraija Chebib

Oswaldo Francisco Cáceres Hernandez

Yenny Andrea Pardo Tamayo

Diciembre de 2020



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO 1 ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	5
TÍTULO 2 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL AVANCE EJECUCIÓN DEL PSFF	19
TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL	21
TÍTULO 4 EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF –CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO	27
TÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35



INTRODUCCIÓN

El inciso cuarto del artículo 8° de la Ley 1966 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

El parágrafo primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, señala que a las Empresas Sociales del Estado que hayan sido remitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Superintendencia Nacional de Salud, antes de la entrada en vigencia de la citada Ley, se les aplicará la metodología de categorización de riesgo y, en consecuencia, podrán presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por su parte, el parágrafo segundo ibídem, determinó que las fundaciones que sean categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social podrán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y acceder a los recursos de que trata la Ley 1608 de 2013 y demás normas.

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1141 de 2013¹; posteriormente, el Decreto 058 de 2020², mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la empresa social del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las empresas sociales del estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

En virtud del inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1966 de 2019, la Dirección General de Apoyo Fiscal (DAF) adoptó los parámetros generales de contenido mediante una Guía Metodológica para la Elaboración de los PSFF junto con una herramienta de apoyo para la recolección de información, la cual cuenta con un tutorial por cada cuadro propuesto. Esta también incluye la Guía Metodológica para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los PSFF Viabilizados. Estas guías están publicadas en la página WEB del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programaese

Como reglamento de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 058 de 2020, que sustituyó el Título 5, Parte 6, Título 2 del Decreto 1068 de 2015, mediante el cual se determinaron entre otros: i) los parámetros generales de viabilidad, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto; ii) los parámetros para el manejo y administración de los recursos de la empresa social del estado con programa de saneamiento fiscal y financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y iii) la situación de las empresas sociales del estado que se encuentran bajo alguna medida ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Ahora bien, para llevar el registro y facilitar la entrega o remisión oficial de los informes, formatos y anexos que integran los reportes trimestrales de monitoreo y de seguimiento a los PSFF de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto que resultaron viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se habilitó primero la opción de radicado en el aplicativo DELFOS-ESE³ tanto para las ESE en la presentación de sus reportes de monitoreo como para las secretarías

¹ Recopilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015

² Sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del decreto 1068 de 2015 y reglamentó los artículos 8 y 9 de la Ley 1966 de 2019

³ Aplicativo adoptado con la Resolución 2644 de agosto 15 de 2013 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



de salud departamentales o distritales para sus informes de seguimiento; en el año 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció la radicación oficial de los PSFF y de los Informes de Seguimiento a través de su Sede Electrónica⁴ los informes de Monitoreo a través del Sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación.

Conforme a las normas vigentes y a la categorización que cada año efectúa el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Dirección General de Apoyo Fiscal se determina el alcance de la evaluación que integra y cierra el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación. Así las cosas, este documento presenta los resultados del proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptados por las distintas Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2013 y hasta el 30 de junio de 2020.

Para ello, en la primera parte se presenta la estadística y referencias pertinentes que determinan las entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, y de los trámites de viabilidad en proceso.

En el segundo capítulo se expone la metodología aplicada por la Dirección General de Apoyo Fiscal, derivada de las bases generales del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, para la evaluación de la ejecución y avances de cada PSFF viabilizado y el agregado nacional de los totales de tales Programas.

En tercer lugar se realiza el análisis de la tendencia del balance presupuestal y del pasivo, partiendo del consolidado nacional hasta las ESE que se encuentran con PSFF viabilizado y en ejecución (a precios constantes 2020), mostrando: a) el agregado de ingresos y gastos por ejecución presupuestal reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO), con recaudo en ingresos y compromisos en gastos para el período 2014 – 2020 en su corte a junio; y, b) los agregados del pasivo reportado al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) para el período 2014 – 2020 en su corte a junio.

En cuarto lugar, se exponen los agregados de la evaluación tomando como referencia la ejecución presupuestal, el comportamiento del pasivo; y se evalúan las relaciones entre Recaudo frente a compromiso - Reconocimiento frente a Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la RED, por último, las conclusiones y recomendaciones generales de la evaluación de la ejecución de PSFF Viabilizados y de los trámites de viabilidad en proceso.

⁴ Resolución 3372 de octubre 12 de 2016 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, derogada por el Resolución 1350 de 2020



TÍTULO 1

ENTIDADES SUJETO DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La categorización del riesgo financiero de las Empresas Sociales del Estado, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con las Resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013, 2090 de 2014, 2184 de 2016, 1755 de 2017 y 2249 de 2018, esto por recomendación expresa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en aplicación del artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015. Con la Resolución 1893 de 2015 el MSPS aplicó en su integridad la metodología definida para el efecto

Así, del conjunto de las citadas Resoluciones, en el presente capítulo, se muestra en primer lugar, la estadística por Departamento y Distrito de la categoría de riesgo de las instituciones prestadoras de servicios de salud departamentales, distritales o municipales que integran las respectivas redes públicas. En segundo término, se presenta la estadística general de resultados de la evaluación de viabilidad; esto para establecer el universo de ESE con PSFF viabilizado sujeto del Monitoreo, Seguimiento y Evaluación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

1.1. La Categorización del Riesgo

La competencia para efectuar la categorización anual del riesgo de las Empresas Sociales del Estado – ESE del nivel territorial (departamentos, distritos y municipios), corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, el cual mediante la Resolución 2509 de 2012 definió la respectiva metodología consistente en el cálculo de un índice de riesgo que combina información presupuestal, financiera y contable. Con el artículo 2 de la Resolución 2090 de 2014 el MSPS incorporó al cálculo del índice de riesgo los ingresos por aportes patronales en el numeral 5.1 en el que se estima el superávit o déficit de la operación corriente y en el numeral 5.2 los pasivos netos con edad superior a un año para la estimación del superávit o déficit no corriente.

Por otra parte, en el artículo 2.6.5.11 del Decreto 1068 de 2015 se estableció que en la categorización del riesgo de las ESE que se realice anualmente, el MSPS deberá tener en cuenta el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP sobre el cumplimiento de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF en ejecución; así, en aplicación de esta disposición se adicionó el numeral 3.4 al artículo 3 de la Resolución 2184 de 2016 y el Anexo Técnico 4 con la Resolución 3916 de 2016.

Como se mencionó, la categorización del riesgo financiero de las ESE, ordenada en la Ley 1438 de 2011, tuvo su primer resultado a finales del año 2012 con la expedición por el MSPS de la Resolución 2509 de 2012; le siguieron las Resoluciones 1877 de 2013, 2090 de 2014, 1893 y 5597 de 2015, 2184 y 3916 de 2016, 1755 de 2017, 2249 de 2018 y 1342 de 2019. En las resoluciones 1877/2013 y 2090/2014, el MSPS atendiendo el concepto emitido por el MHCP en sus informes de evaluación anual, mantuvo la categoría de riesgo financiero alto o medio definida a las ESE con la Resolución 2509 de 2012 en la primera y las así clasificadas con la Resolución 1877 de 2013 en la segunda; para ello, en el artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013 y en el artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014, determinó:

- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas, mediante la Resolución 2509 de 2012, en riesgo medio o alto, continuarán con igual categorización de riesgo y deberán adoptar el programa de saneamiento fiscal y financiero en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Numeral 3.1 del Artículo 3 de la Resolución 1877 de 2013).*
- ✓ *Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto mediante la Resolución 1877 de 2013, modificada por la Resolución 3467 del mismo año, continuarán con igual categorización y deberán*



ejecutar los programas de saneamiento fiscal y financiero viabilizados, desarrollar las acciones necesarias para su viabilización ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o las acciones que la Superintendencia Nacional de Salud defina en los casos que corresponda. Estas empresas se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución. (Numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución 2090 de 2014)

No obstante el concepto que en el mismo sentido expresó el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Informe de Evaluación 2014 – Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizados de ESE en Riesgo Medio o Alto, Capítulo 3⁵, el MSPS con la expedición de la Resolución 1893 de 2015 procedió con la aplicación de su metodología de categorización del riesgo financiero y realizó la recategorización de las ESE categorizadas en riesgo medio o alto con las resoluciones 2509 de 2012, 1877 de 2013 y 2090 de 2014. Para la categorización del riesgo de la vigencia 2016, el MSPS con las Resoluciones 2184 y 3916 de 2016 se mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó:

"3.4 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial que se relacionan en el Anexo Técnico 4 del presente acto administrativo y que se encuentran ejecutando un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán la categorización del riesgo por la cual se sometieron a dicho Programa, con fundamento en la evaluación efectuada por ese Ministerio."

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2018, el MSPS con la Resolución 2249 de 2018 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; en estos actos administrativos determinó

"4.1 Las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado y que fueron evaluados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte 31 de diciembre de 2017 y las Empresas Sociales del estado que se encontraban tramitando su viabilidad ante dicho Ministerio al 31 de diciembre de 2017 y cuyo Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero fue viabilizado a finales del 2017 o en el 2018, continuarán con igual categorización y deberán cumplir con los programas viabilizados, en los términos definidos en el Libro 2, Parte 6, Título 5 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y con los parámetros generales de contenidos, seguimiento y evaluación determinados por dicha Entidad. Estas Empresas Sociales del Estado, se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución."

Para la categorización del riesgo de la vigencia 2019, el MSPS con la Resolución 1342 de 2019 mantuvo la categoría de riesgo a las ESE que venían ejecutando un PSFF Viabilizado; y se dio cumplimiento a lo señalado en el párrafo 1º del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

La Resolución 0856 del 29 de mayo de 2019, en el artículo 6 suspendió el plazo para la determinación del riesgo para las Empresas Sociales del Estado, hasta el término de duración de la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Es pertinente recordar que las calificaciones de riesgo medio y alto muestran una empresa social del estado próxima a llegar a una situación de acumulación de pasivos que la harían inviable; o reflejan un hospital que desde el mismo presupuesto evidencia un déficit, que igualmente lo harían inviable. En ambos casos, posiblemente no sostenibles en el mediano y largo plazo dada su estructura de costos y la composición de sus ingresos.

⁵ En la citada evaluación se concluyó: "Efectuadas estas evaluaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda NO aplicar ningún proceso de categorización a las ESE ya categorizadas en riesgo medio o alto con la Resolución 2090 de 2014 hasta tanto se concrete su situación respecto a la viabilidad del PSFF presentado o se determine la culminación de su PSFF viabilizado.

Estas ESE, que están en el proceso de viabilización de su PSFF o en su ejecución, que constituye el fin de la categorización (su recuperación con un programa de saneamiento viable), no podrían devolverse en este propósito con una nueva categorización o agravarse su estado por un deterioro con un Programa no ejecutado. De ahora en adelante para estas ESE la categorización se da en el marco del concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la ejecución y terminación de su programa."



Las empresas sin información financiera no pueden ser evaluadas y podrían estar en riesgo. Así las cosas, la categorización del riesgo financiero es una herramienta que se anticipa a una crisis insalvable para una Empresa Social del Estado, que, al poder ser recuperada o estabilizada, se asegura la continuidad en la prestación del servicio público de salud y, por supuesto, el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

En concordancia, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero es el instrumento de recuperación o salvamento de la empresa social del estado constituyéndose igualmente en un proyecto de fortalecimiento institucional. El objetivo central de la aplicación de esta política pública es la consolidación de la red pública hospitalaria a partir del fortalecimiento institucional y la sostenibilidad financiera de cada uno de sus integrantes: las Empresas Sociales del Estado; el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero debe llevar a las empresas en riesgo alto o medio a diagnósticos enmarcados en la realidad institucional que conduzcan a la formulación de medidas efectivas y por tanto a programas eficaces que garanticen la permanencia de las Empresas Sociales del Estado y su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo, demostrando de paso que lo público también puede ser eficiente.

Por el contrario, las calificaciones de riesgo bajo o sin riesgo muestran entidades sostenibles que no requieren la aplicación de medidas. A las categorizadas en riesgo medio o alto, al ser sujeto de un PSFF viabilizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, igualmente se les aplica el monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 8° de la Ley 1966 de 2019 en cabeza de este Ministerio y posteriormente por el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015; para las segundas (riesgo bajo o sin riesgo) el MHCP carece de competencia para cualquier tipo de actuación.

Con estas premisas, se presentan a continuación los resultados de las categorizaciones de riesgo financiero efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social; se tiene la siguiente estadística agregada:

CUADRO N° 1

CONSOLIDADO ENTIDADES CATEGORIZADAS EN RIESGO (1)					
RESOLUCION MSPS	CATEGORIA DE RIESGO		TOTAL ESE EN RIESGO	TOTAL ESE	% ESE EN RIESGO
	ALTO	MEDIO			
2509/2012	312	91	403	968	41,60%
1877/2013	412	128	540	967	55,80%
2090/2014	430	138	568	955	59,50%
1893 Y 5597 / 2015	184	61	245	953	25,70%
2184 Y 3916 / 2016	194	78	272	947	28,70%
1755/2017	130	51	181	921	19,65%
2249/2018	149	51	200	912	21,93%
1342/2019	137	41	178	926	19,22%

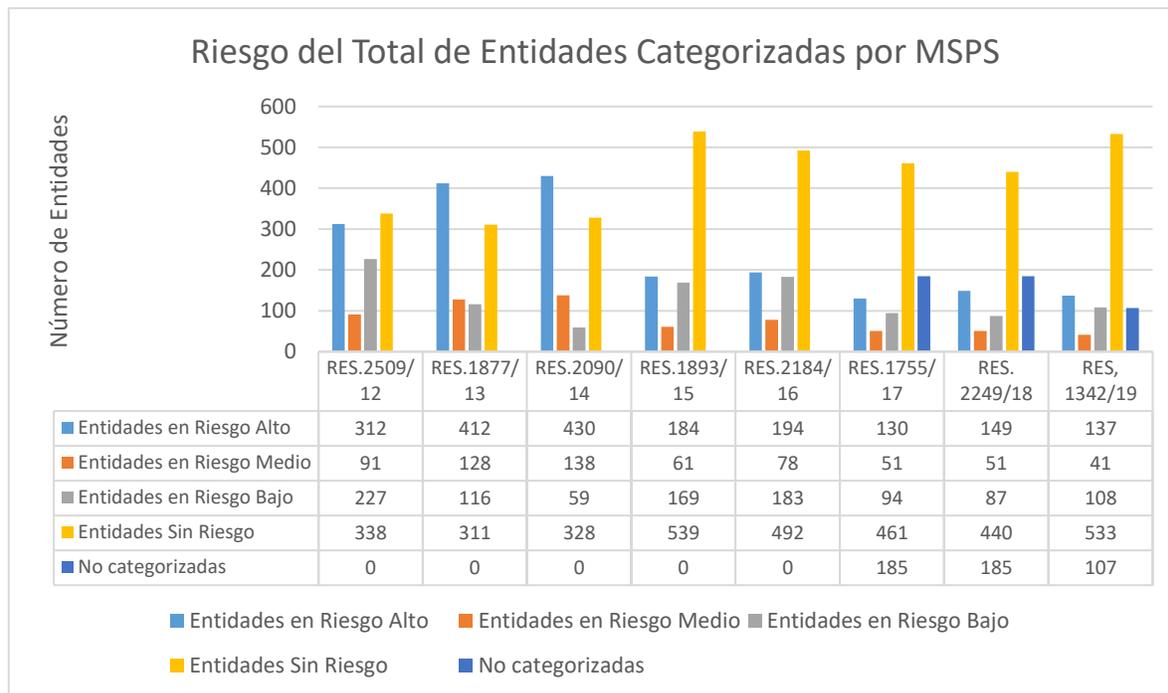
Fuente: Resoluciones de Categorización de Riesgo del Ministerio de Salud y Protección Social

Así, el total de las entidades categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social pasaron de representar 41,6% del total de las ESE categorizadas por el citado Ministerio en el año 2012, al 19,22% para el año



2019. La categorización el MSPS incluye las fundaciones sin ánimo de lucro a que hacen referencia el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 y el inciso primero del artículo 219 de la Ley 1753 de 2015; así, esta estadística incluye Empresas Sociales del Estado y fundaciones.

Por categoría de riesgo, el total de las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social muestra el siguiente comportamiento:



Representando, por tipo de riesgo y acto administrativo, el peso porcentual que se evidencia en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

CONCEPTO	RES.2509/12	RES.1877/13	RES.2090/14	RES.1893/15	RES.2184/16	RES.1755/17	RES.2249/18	RES.1342/19
Entidades en Riesgo Alto	32,23%	42,61%	45,03%	19,31%	20,49%	14,12%	16,34%	14,79%
Entidades en Riesgo Medio	9,40%	13,24%	14,45%	6,40%	8,24%	5,54%	5,59%	4,43%
Entidades en Riesgo Bajo	23,45%	12,00%	6,18%	17,73%	19,32%	10,21%	9,54%	11,66%
Entidades Sin Riesgo	34,92%	32,16%	34,35%	56,56%	51,95%	50,05%	48,25%	57,56%
No categorizadas - PGIR						20,09%	20,29%	11,56%
TOTAL NACIONAL	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cálculos MHCP con datos de Resoluciones de Categorización de Riesgo del MSPS

Como se evidencia, con la Resolución 1342 de 2019, el total de ESE paso de 912 a 926, y del total de 926 entidades 107 ESE (11,56%) no fueron categorizadas, las cuales corresponde a 70 ESE con PSFF viabilizado y 37 ESE en trámite de evaluación de la propuesta de PSFF (Res. 2249/2018). Se precisa que en las Resoluciones No. 1755 de 2017 y 2249 de



2018, las ESE no categorizadas correspondían a las que se encontraban en la Superintendencia Nacional de Salud con ejecución o trámite de viabilidad de los Planes de Gestión Integral del Riesgo – PGIR o en trámite de otras medidas.

Por departamento o distrito, la estadística de la categorización se comporta como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3

CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1342 DE 2019																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
AMAZONAS	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ANTIOQUIA	123	25	6	19	59	14	18,25%	14,63%	17,59%	11,07%	13,08%	20,33%	4,88%	15,45%	47,97%	11,38%
ARAUCA	4	1	0	0	2	1	0,73%	0,00%	0,00%	0,38%	0,93%	25,00%	0,00%	0,00%	50,00%	25,00%
ATLÁNTICO	26	13	1	4	6	2	9,49%	2,44%	3,70%	1,13%	1,87%	50,00%	3,85%	15,38%	23,08%	7,69%
BOGOTÁ D.C	4	0	0	1	3	0	0,00%	0,00%	0,93%	0,56%	0,00%	0,00%	0,00%	3,85%	11,54%	0,00%
BOLÍVAR	42	14	3	3	22	0	10,22%	7,32%	2,78%	4,13%	0,00%	33,33%	7,14%	7,14%	52,38%	0,00%
BOYACÁ	105	7	2	17	72	7	5,11%	4,88%	15,74%	13,51%	6,54%	6,67%	1,90%	16,19%	68,57%	6,67%
DISTRITO DE BUENAVENTURA	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
DISTRITO DE CARTAGENA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
DISTRITO DE SANTA MARTA	1	1	0	0	0	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CALDAS	29	1	0	2	22	4	0,73%	0,00%	1,85%	4,13%	3,74%	3,45%	0,00%	6,90%	75,86%	13,79%
CAQUETÁ	6	0	1	2	3	0	0,00%	2,44%	1,85%	0,56%	0,00%	0,00%	16,67%	33,33%	50,00%	0,00%
CASANARE	5	1	0	0	4	0	0,73%	0,00%	0,00%	0,75%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	80,00%	0,00%
CAUCA	19	0	0	2	15	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,81%	1,87%	0,00%	0,00%	10,53%	78,95%	10,53%
CESAR	28	6	0	1	21	0	4,38%	0,00%	0,93%	3,94%	0,00%	21,43%	0,00%	3,57%	75,00%	0,00%
CHOCÓ	6	1	1	0	1	3	0,73%	2,44%	0,00%	0,19%	2,80%	16,67%	16,67%	0,00%	16,67%	50,00%
CÓRDOBA	31	7	2	4	14	4	5,11%	4,88%	3,70%	2,63%	3,74%	22,58%	6,45%	12,90%	45,16%	12,90%
CUNDINAMARCA	52	9	3	4	24	12	6,57%	7,32%	3,70%	4,50%	11,21%	17,31%	5,77%	7,69%	46,15%	23,08%
GUAINÍA	0	0	0	0	0	0										
GUAVIARE	2	0	0	0	1	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%
HUILA	40	1	1	4	30	4	0,73%	2,44%	3,70%	5,63%	3,74%	2,50%	2,50%	10,00%	75,00%	10,00%
LA GUAJIRA	16	0	0	2	6	8	0,00%	0,00%	1,85%	1,13%	7,48%	0,00%	0,00%	12,50%	37,50%	50,00%
MAGDALENA	33	7	4	5	12	5	5,11%	9,76%	4,63%	2,25%	4,67%	21,21%	12,12%	15,15%	36,36%	15,15%
META	15	0	0	0	12	3	0,00%	0,00%	0,00%	2,25%	2,80%	0,00%	0,00%	0,00%	80,00%	20,00%
NARIÑO	68	5	2	4	47	10	3,65%	4,88%	3,70%	8,82%	9,35%	7,35%	2,94%	5,88%	69,12%	14,71%
NORTE DE SANTANDER	16	0	0	2	12	2	0,00%	0,00%	1,85%	2,25%	1,87%	0,00%	0,00%	12,50%	75,00%	12,50%
PUTUMAYO	10	0	2	1	5	2	0,00%	4,88%	0,93%	0,94%	1,87%	0,00%	20,00%	10,00%	50,00%	20,00%
QUINDÍO	14	2	0	2	9	1	1,46%	0,00%	1,85%	1,69%	0,93%	14,29%	0,00%	14,29%	64,29%	7,14%
RISARALDA	16	0	0	0	14	2	0,00%	0,00%	0,00%	2,63%	1,87%	0,00%	0,00%	0,00%	87,50%	12,50%
SANTANDER	82	14	6	9	44	9	10,22%	14,63%	8,33%	8,26%	8,41%	17,07%	7,32%	10,98%	53,66%	10,98%
SUCRE	27	16	2	3	2	4	11,68%	4,88%	2,78%	0,38%	3,74%	59,26%	7,41%	11,11%	7,41%	14,81%
TOLIMA	49	4	3	7	34	1	2,92%	7,32%	6,48%	6,38%	0,93%	8,16%	6,12%	14,29%	69,39%	2,04%



CATEGORIZACION DEL RIESGO SEGÚN RESOLUCIÓN 1342 DE 2019																
DEPARTAMENTO y/o DISTRITO	NUMERO ENTIDADES POR RIESGO						% SOBRE TOTAL NACIONAL					% SOBRE TOTAL POR DEPTO				
	TOTAL	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.	ALTO	MEDIO	BAJO	SIN RIESGO	No Categ.
VALLE DEL CAUCA	51	1	2	10	35	3	0,73%	4,88%	9,26%	6,57%	2,80%	1,96%	3,92%	19,61%	68,63%	5,88%
VAUPÉS	1	0	0	0	1	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,19%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,96%	0,00%
VICHADA	1	0	0	0	0	1	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,93%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%
TOTAL NACIONAL	926	137	41	108	533	107	100%	100%	100%	100%	100%	15%	4%	12%	58%	12%

Como se observa en el cuadro anterior, para 2019, el departamento de Guainía no reporta ESE categorizadas en riesgo.

En la categorización 2019, los departamentos o distritos, Amazonas, Atlántico, Santa Marta y Sucre registran mínimo el 50% de sus ESE en riesgo alto. En riesgo alto o medio tiene Antioquia 31 ESE, Atlántico 14, Bolívar 17, Cundinamarca 12, Magdalena 11, Santander 20 y Sucre 18.

De total de ESE en el 2019, 107 entidades (12%) no fueron categorizadas, 533 (58%) fueron categorizadas SIN RIESGO, 108 (12%) fueron categorizadas en RIESGO BAJO, 41 (4%) fueron categorizadas en RIESGO MEDIO y 137 (15%) fueron categorizadas en RIESGO ALTO.

Al respecto, se hace necesario precisar que el párrafo tercero del artículo 2.6.5.7 del Decreto 1068 de 2015⁶, establece que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto cuyo Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes establezca su liquidación o fusión, no se encuentran facultadas para una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán presentar para viabilidad una propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero siempre y cuando el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Redes de ESE actualizado establezca su funcionamiento dentro de la red y sea viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A su vez, los artículos 2.6.5.17 y 2.6.5.18 del citado Decreto señala que las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto que se encuentren en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, en Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y en Medida de Vigilancia Especial ante la Superintendencia Nacional de Salud no se encuentran habilitadas para presentar Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.2. Estadística de PSFF Viabilizados: entidades sujeto de monitoreo, seguimiento y evaluación

Como se ha señalado los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF adoptados por las entidades categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el cumplimiento de las formalidades jurídicas y de los lineamientos técnicos, que fueron viabilizados por el MHCP al encontrar que éstos conducen razonablemente a su saneamiento fiscal y financiero procurando su equilibrio y sostenibilidad en el mediano y largo plazo, son sujeto del monitoreo, seguimiento y evaluación determinado por el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015 en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Ahora bien, el cambio de riesgo tiene efectos legales; el deber normativo de someterse, adoptar y mantener los PSFF, se encuentra contenido en los artículos 80 y 81⁷ de la Ley 1438 de 2011, luego en el artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 y posteriormente en el artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 donde se disponen que efectuada la categorización de riesgo, si

⁶ Decreto 058 de 2020 sustituyó el Título 5, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015

⁷ Artículo derogado expresamente por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.



ello es del caso como resultado de tal categorización, la correspondiente ESE debe adoptar un PSFF. Es decir, el título normativo que dispone la obligatoriedad de someterse a un PSFF es una norma de carácter legal; el inciso segundo de la Ley 1966 de 2019, que textualmente dispone:

“Las Empresas Sociales del Estado, categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, ...”.

Así, la entidad registró unos resultados que, al aplicar la metodología dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social, determinaron la categoría de riesgo medio o alto y como consecuencia de ello, en cumplimiento de la ley, esa entidad debe someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero. Por el contrario, si el resultado es riesgo bajo o sin riesgo, no tiene obligación alguna de “someterse” a un PSFF.

Frente a la evaluación anual efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a los 91 PSFF ESE viabilizados en ejecución bajo la competencia de esta entidad, con corte a 31 de diciembre de 2019, 22 presentaron una Alerta Alta de incumplir el PSFF, 36 presentaron una Alerta Media de incumplir el PSFF y 33 presentaron una Alerta Baja de incumplir el PSFF, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
1	ANTIOQUIA	AMAGÁ	ESE HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGÁ	Alerta Media
2	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	Alerta Media
3	ANTIOQUIA	GRANADA	ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	Alerta Media
4	ANTIOQUIA	JARDIN	ESE HOSPITAL GABRIEL PELÁEZ MONTOYA	Alerta Alta
5	ANTIOQUIA	MARINILLA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Alerta Media
6	ANTIOQUIA	OLAYA	ESE HOSPITAL SAN MIGUEL	Alerta Media
7	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	ESE SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Media
8	ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ESE HOSPITAL SANTAMARIA	Alerta Baja
9	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
10	ANTIOQUIA	URAMITA	ESE HOSPITAL TOBIÁS PUERTA DE URAMITA ANTIOQUIA	Alerta Baja
11	ANTIOQUIA	YARUMAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS YARUMAL	Alerta Baja
12	ARAUCA	ARAUCA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA	Alerta Alta
13	ATLÁNTICO	SOLEDAD	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	Alerta Alta
14	BOYACÁ	CHIVATÁ	ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ	Alerta Baja
15	BOYACÁ	GUATEQUE	ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA	Alerta Baja
16	BOYACÁ	MIRAFLORES	ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES	Alerta Baja
17	BOYACÁ	NOBSA	ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA	Alerta Baja
18	BOYACÁ	PAIPA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	Alerta Media



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019

N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
19	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ	Alerta Baja
20	BOYACÁ	SAN JOSÉ DE PARE	ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE	Alerta Baja
21	CALDAS	FILADELFIA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Alerta Baja
22	CALDAS	MARULANDA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE MARULANDA	Alerta Baja
23	CALDAS	RISARALDA	HOSPITAL SAN RAFAEL	Alerta Baja
24	CALDAS	SAMANÁ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAMANÁ	Alerta Media
25	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER NIVEL II	Alerta Media
26	CAUCA	TIMBIQUÍ	ESE OCCIDENTE	Alerta Baja
27	CÓRDOBA	CERETÉ	ESE CAMU PRADO	Alerta Alta
28	CÓRDOBA	SAHAGÚN	ESE HOSPITAL SAN JUÁN	Alerta Alta
29	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS SOTAVENTO	ESE HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL	Alerta Alta
30	CÓRDOBA	VALENCIA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Alerta Alta
31	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	Alerta Baja
32	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	Alerta Baja
33	CUNDINAMARCA	GACHETÁ	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Alerta Media
34	CUNDINAMARCA	JUNÍN	ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN	Alerta Media
35	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	ESE MARIA AUXILIADORA	Alerta Baja
36	CUNDINAMARCA	RICAURTE	ESE CENTRO DE SALUD DE RICAURTE	Alerta Baja
37	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RÍO SECO	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Alerta Media
38	CUNDINAMARCA	SILVANIA	ESE HOSPITAL ISMAEL SILVA	Alerta Media
39	CUNDINAMARCA	UNE	ESE CENTRO DE SALUD TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS	Alerta Baja
40	CUNDINAMARCA	VIANÍ	ESE MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA - HOSPITAL VIANI	Alerta Media
41	CUNDINAMARCA	VILLETA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	Alerta Media
42	CHOCÓ	ISTMINA	ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS	Alerta Alta
43	CHOCÓ	QUIBDO	ESE HOSPITAL LOCAL ISMAEL ROLDÁN VALENCIA	Alerta Alta
44	CHOCÓ	TADÓ	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	Alerta Alta
45	DISTRITO DE BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	ESE HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	Alerta Alta
46	DISTRITO DE CARTAGENA	CARTAGENA	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Baja
47	GUAVIARE	SAN JOSÉ DE GUAVIARE	ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DEL GUAVIARE	Alerta Alta
48	HUILA	RIVERA	ESE HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Baja
49	HUILA	TESALIA	ESE HOSPITAL SANTA TERESA	Alerta Media

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019**

N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
50	HUILA	VILLAVIEJA	ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA	Alerta Media
51	HUILA	YAGUARÁ	ESE CENTRO DE SALUD LAURA PERDOMO DE GARCÍA	Alerta Media
52	MAGDALENA	EL BANCO	ESE CENTRO DE SALUD SAMUEL VILLANUEVA VALEST	Alerta Alta
53	MAGDALENA	FUNDACIÓN	ESE CENTRO DE SALUD PAZ DEL RÍO	Alerta Alta
54	MAGDALENA	PLATO	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON	Alerta Media
55	MAGDALENA	SALAMINA	ESE HOSPITAL LOCAL DE SALAMINA	Alerta Alta
56	META	EL DORADO	ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO	Alerta Media
57	META	RESTREPO	ESE SOLUCION SALUD	Alerta Alta
58	META	VILLAVICENCIO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	Alerta Media
59	NARIÑO	BELÉN	ESE CENTRO DE SALUD BELÉN	Alerta Media
60	NARIÑO	CUASPUD	ESE CENTRO DE SALUD CUASPUD CARLOSAMA	Alerta Baja
61	NARIÑO	EL CHARCO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	Alerta Alta
62	NARIÑO	IMUES	ESE SANTIAGO APOSTOL	Alerta Alta
63	NARIÑO	IPIALES	ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES	Alerta Media
64	NARIÑO	LA UNION	ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPAL NIVEL I LUIS ACOSTA	Alerta Baja
65	NARIÑO	MAGÜI	ESE CENTRO DE SALUD SAÚL QUIÑONES	Alerta Media
66	NARIÑO	PASTO	ESE PASTO SALUD	Alerta Baja
67	NARIÑO	SAN BERNARDO	ESE CENTRO DE SALUD DE SAN BERNARDO	Alerta Baja
68	NARIÑO	TUMACO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	Alerta Alta
69	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	Alerta Media
70	PUTUMAYO	MOCOA	ESE HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	Alerta Media
71	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN	Alerta Media
72	QUINDÍO	CIRCASIA	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL CIRCASIA	Alerta Media
73	RISARALDA	BALBOA	ESE HOSPITAL CRISTO REY	Alerta Alta
74	RISARALDA	MARSELLA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Baja
75	SANTANDER	BETULIA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	Alerta Alta
76	SANTANDER	EL PLAYÓN	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Alerta Baja
77	SANTANDER	ENCINO	ESE CENTRO DE SALUD ENCINO	Alerta Media
78	SANTANDER	LA BELLEZA	ESE CENTRO DE SALUD SAN MARTÍN	Alerta Baja
79	SANTANDER	LANDÁZURI	ESE HOSPITAL INTEGRADO LANDÁZURI	Alerta Baja
80	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Alerta Baja
81	SANTANDER	SUAITA	ESE HOSPITAL INTEGRADO CAICEDO Y FLOREZ	Alerta Baja



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSFF ESE A DICIEMBRE 31 DE 2019				
N°	Departamento/Distrito	Municipio	Nombre de la institución	Alerta
82	SANTANDER	TONA	ESE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE TONA	Alerta Baja
83	SUCRE	COLOSO	ESE CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ	Alerta Media
84	SUCRE	COROZAL	ESE CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS	Alerta Media
85	SUCRE	SAMPUES	ESE CENTRO DE SALUD SAMPUES	Alerta Media
86	SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESE HOSPITAL SAN BENITO ABAD	Alerta Alta
87	TOLIMA	ORTEGA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ	Alerta Media
88	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	ESE HOSPITAL SAN JORGE	Alerta Media
89	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	Alerta Media
90	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ESE HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO	Alerta Media
91	VICHADA	PUERTO CARREÑO	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS II NIVEL	Alerta Baja

Teniendo en cuenta la categorización del riesgo efectuada con la Resolución 1342 de 2019, continúan 91 ESE con Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado bajo la competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público relacionadas en el cuadro anterior, las cuales son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación de los PSFF en ejecución.

Se precisa que mediante la Resolución 2304 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia Nacional de Salud adoptó la medida de intervención forzosa para administrar a la ESE Hospital Universitario Julio Mendez Barreneche, esta ESE contaba con programa de saneamiento fiscal y financiero ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, razón por la cual fue objeto de evaluación para la vigencia 2019.

La ESE Santa Matilde de Madrid finaliza el Programa al dar cumplimiento con el escenario proyectado en el programa aprobado por este Ministerio, dando Alerta Baja en la evaluación de la vigencia 2019.

La ESE Centro de Salud de Ricaurte finalizaba su Programa al corte de la presente evaluación; sin embargo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de 2018, que arrojó Alerta Alta, el MHCP recomendó la modificación del PSFF debiendo proyectar un nuevo escenario mínimo por 3 años, lo cual fue reiterado en el informe de evaluación 2019, en el capítulo correspondiente al departamento de Cundinamarca (Tabla 9), en este momento la ESE se encuentra en trámite de modificación del programa de saneamiento fiscal y financiero ante el MHCP; por lo tanto, continua en Programa.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 2.6.5.9 del Decreto 1068 de 2015 se establece en el inciso segundo que: “... el Gobernador o Alcalde Distrital deberá remitir informes de seguimiento tanto a nivel individual como consolidados de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados de cada una de las Empresas Sociales del estado de su jurisdicción, en los formatos y con la periodicidad que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en los cuales reportará, como mínimo, los avances, grado de cumplimiento y las recomendaciones en relación con los Programas..”.

A 30 de junio de 2020, se encontraban en evaluación por parte de este Ministerio 134 programas de saneamiento fiscal y financiero de empresas sociales del estado categorizado en riesgo medio o alto, por medio de las Resoluciones 2249 de 2018 y 1342 de 2019, las cuales se relacionan a continuación:



CUADRO N° 5

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 2249 DE 2018			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ESE HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA
2	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	ESE CENTRO DE REHABILITACION,CARDIONEUMUSCULAR DEL NORTE DE SANTANDER
3	SANTANDER	SAN JOSÉ DE MIRANDA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

CUADRO N° 6

PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
1	ANTIOQUIA	Alejandría	ESE Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
2	ANTIOQUIA	Angelópolis	ESE Hospital La Misericordia
3	ANTIOQUIA	Angostura	ESE Hospital San Rafael
4	ANTIOQUIA	Arboletes	ESE Hospital Pedro Nel Cardona De Arboletes
5	ANTIOQUIA	Argelia	ESE Hospital San Julian
6	ANTIOQUIA	Armenia	ESE Hospital San Martín De Porres
7	ANTIOQUIA	Barbosa	ESE Hospital San Vicente De Paul Barbosa
8	ANTIOQUIA	Bello	ESE Hospital Mental De Antioquia
9	ANTIOQUIA	Belmira	ESE Hospital Nuestra Señora Del Rosario
10	ANTIOQUIA	Briceño	ESE Hospital El Sagrado Corazon
11	ANTIOQUIA	Cáceres	ESE Hospital Isabel La Católica
12	ANTIOQUIA	Campamento	ESE Hospital Sagrada Familia
13	ANTIOQUIA	Caramanta	ESE Hospital San Antonio
14	ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	ESE Hospital La Merced
15	ANTIOQUIA	Don Matías	ESE Hospital Francisco Eladio Barrera
16	ANTIOQUIA	Ebéjico	ESE Hospital San Rafael
17	ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	ESE Hospital San Juan de Dios
18	ANTIOQUIA	El Santuario	ESE Hospital San Juan De Dios
19	ANTIOQUIA	Itagüí	ESE Hospital San Rafael
20	ANTIOQUIA	La Estrella	ESE Hospital La Estrella
21	ANTIOQUIA	Mutatá	ESE Hospital La Anunciación
22	ANTIOQUIA	Nariño	ESE Hospital San Joaquín Nariño Antioquia
23	ANTIOQUIA	Puerto Nare	ESE Hospital Octavio Olivares
24	ANTIOQUIA	Sopetrán	ESE Hospital Horacio Muñoz Suescun
25	ANTIOQUIA	Támesis	ESE Hospital San Juan De Dios
26	ANTIOQUIA	Tarazá	ESE Hospital San Antonio
27	ANTIOQUIA	Toledo	ESE Hospital Pedro Claver Aguirre Yepes
28	ANTIOQUIA	Valdivia	ESE Hospital San Juan De Dios
29	ANTIOQUIA	Valparaíso	ESE Hospital San Juan Dios



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
N°	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
30	ANTIOQUIA	Vigía del Fuerte	ESE Hospital Atrato Medio Antioqueño
31	ANTIOQUIA	Yondó	ESE Hospital Héctor Abad Gómez
32	ARAUCA	Arauca	ESE Jaime Alvarado Y Castilla
33	ATLÁNTICO	Barranquilla	ESE Hospital Universitario Cari
34	ATLÁNTICO	Campo De La Cruz	ESE Hospital Local De Campo De La Cruz
35	ATLÁNTICO	Candelaria	ESE Hospital De Candelaria
36	ATLÁNTICO	Juan de Acosta	ESE Hospital De Juan De Acosta
37	ATLÁNTICO	Piojó	ESE Hospital Vera Judith Imitola Villanueva
38	ATLÁNTICO	Polonuevo	ESE Centro De Salud De Polonuevo
39	ATLÁNTICO	Ponedera	ESE Hospital De Ponedera
40	ATLÁNTICO	Sabanagrande	ESE Hospital Municipal De Sabanagrande
41	ATLÁNTICO	Sabanalarga	ESE Hospital Departamental De Sabanalarga
42	ATLÁNTICO	Santa Lucía	ESE Centro De Salud Santa Lucia
43	ATLÁNTICO	Soledad	ESE Hospital Dptal. Juan Dominguez Romero Soledad
44	ATLÁNTICO	Tubará	ESE Centro De Salud De Tubara
45	ATLÁNTICO	Usiacurí	ESE Centro De Salud De Usiacuri
46	BOLÍVAR	Arenal	ESE Hospital Local Manuela Pabuena Lobo
47	BOLÍVAR	Cantagallo	ESE Centro De Salud Con Camas Cantagallo
48	BOLÍVAR	Cartagena	ESE Clínica De Maternidad Rafael Calvo
49	BOLÍVAR	Cicuco	ESE Hospital Local De Cicuco
50	BOLÍVAR	Hatillo de Loba	ESE Hospital De Hatillo De Loba
51	BOLÍVAR	Mahates	ESE Hospital Local De Mahates
52	BOLÍVAR	María La Baja	ESE Hospital Local Maria La Baja
53	BOLÍVAR	Mompós	ESE Hospital Local Santa María
54	BOLÍVAR	San Estanislao	ESE Hospital Local Ana Maria Rodriguez
55	BOLÍVAR	Talaigua Nuevo	ESE Hospital Local De Talaigua Nuevo
56	BOLÍVAR	Turbaco	ESE Hospital Local Turbaco
57	BOLÍVAR	Zambrano	ESE Hospital Local San Sebastian
58	BOYACÁ	El Cocuy	ESE Hospital San Jose
59	BOYACÁ	Maripí	ESE Centro De Salud Rafael Salgado
60	BOYACÁ	Paz de Río	ESE Salud Paz De Rio
61	BOYACÁ	San Eduardo	ESE Centro De Salud Jaime Diaz Perez
62	BOYACÁ	Tipacoque	ESE Centro De Salud De Santa Rita De Casia
63	BOYACÁ	Tópaga	ESE Centro De Salud San Judas Tadeo
64	BOYACÁ	Tunja	ESE Santiago De Tunja
65	BOYACÁ	Turmequé	ESE Hospital Baudilio Acero
66	CAQUETÁ	El Doncello	ESE Sor Teresa Adele
67	CASANARE	Yopal	ESE Salud Yopal
68	CESAR	Becerril	ESE Hospital San José
69	CESAR	La Gloria	ESE Hospital San José



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
70	CESAR	Pelaya	ESE Hospital Francisco Canossa
71	CESAR	Tamalameque	ESE Hospital Tamalameque
72	CESAR	Valledupar	ESE Instituto Departamental De Rehabilitacion Y Educacion Especial Idreec
73	CÓRDOBA	Buenavista	ESE Camu Buenavista
74	CÓRDOBA	Chimá	ESE Camu Chima
75	CÓRDOBA	La Apartada	ESE Camu La Apartada
76	CÓRDOBA	Lorica	ESE Hospital San Vicente De Paul
77	CÓRDOBA	Los Córdoba	ESE Camu De Los Córdoba
78	CÓRDOBA	Momil	ESE Camu Momil
79	CÓRDOBA	Puerto Libertador	ESE Camu Divino Niño
80	CÓRDOBA	San Antero	ESE Camu Iris López Durán
81	CUNDINAMARCA	Arbeláez	ESE Hospital San Antonio
82	CUNDINAMARCA	Carmen de Carupa	ESE Hospital Habacuc Calderon
83	CUNDINAMARCA	Chía	ESE Hospital San Antonio De Chia
84	CUNDINAMARCA	Cucunubá	ESE Centro De Salud Cucunuba
85	CUNDINAMARCA	El Peñón	ESE Cayetano Maria De Rojas
86	CUNDINAMARCA	Guachetá	ESE Hospital San José De Guachetá
87	CUNDINAMARCA	La Palma	ESE Hospital San Jose De La Palma
88	CUNDINAMARCA	Nimaima	ESE Centro De Salud San Jose De Nimaima
89	CUNDINAMARCA	Puerto Salgar	ESE Hospital Diogenes Troncoso
90	CUNDINAMARCA	Sasaima	ESE Hospital Hilario Lugo De Sasaima
91	CUNDINAMARCA	Sesquilé	ESE Hospital San Antonio De Sesquile
92	CUNDINAMARCA	Vergara	ESE Hospital Santa Barbara De Vergara
93	CHOCÓ	Condoto	ESE Hospital San Jose De Condoto
94	HUILA	Iquira	ESE Hospital Maria Auxiliadora
95	HUILA	Pital	ESE Centro De Salud San Juan De Dios Del Pital
96	MAGDALENA	Aracataca	ESE Hospital Luisa Santiago Marquez Iguaran
97	MAGDALENA	Cerro San Antonio	ESE Hospital Local Cerro De San Antonio
98	MAGDALENA	Chibolo	ESE Hospital De Chibolo
99	MAGDALENA	El Piñon	ESE Hospital Local San Pedro
100	MAGDALENA	Pivijay	ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay
101	MAGDALENA	Remolino	ESE Hospital Local De Remolino
102	MAGDALENA	San Sebastián de Buenavista	ESE Hospital Rafael Paba Manjarrez
103	MAGDALENA	San Zenón	ESE Hospital Local De San Zenon
104	MAGDALENA	Santa Ana	ESE Hospital Nuestra Señora Santa Ana
105	MAGDALENA	Tenerife	ESE Hospital Local De Tenerife
106	MAGDALENA	Zapayán	ESE Centro De Salud De Zapayán
107	NARIÑO	Barbacoas	ESE Hospital San Antonio De Barbacoas
108	NARIÑO	Francisco Pizarro	ESE Centro De Salud Señor Del Mar



PSFF ESE EN PROCESO DE VIABILIDAD - RESOLUCIÓN 1342 DE 2019			
Nº	Departamento	Municipio	Nombre de la institución
109	NARIÑO	La Tola	ESE Centro De Salud Nuestra Señora Del Carmen
110	NARIÑO	Roberto Payán	ESE Centro Hospital Las Mercedes
111	NARIÑO	Samaniego	ESE Hospital Lorencita Villegas De Santos
112	NARIÑO	Santa Bárbara	ESE Centro De Salud Santa Barbara Iscuandé
113	PUTUMAYO	Puerto Asís	ESE Hospital Local De Puerto Asís
114	PUTUMAYO	San Miguel	ESE Hospital Fronterizo La Dorada
115	SANTANDER	Barrancabermeja	ESE Hospital Regional Del Magdalena Medio
116	SANTANDER	Cepitá	ESE Centro De Salud
117	SANTANDER	Chipatá	ESE Divino Niño Jesús
118	SANTANDER	El Peñón	ESE Centro De Salud El Peñón
119	SANTANDER	Floridablanca	ESE Hospital San Juan De Dios
120	SANTANDER	Girón	Clínica Girón Ese
121	SANTANDER	Puerto Wilches	ESE Edmundo German Arias Duarte De Puerto Wilches
122	SANTANDER	Santa Helena del Opón	ESE Centro De Salud Jaime Michel
123	TOLIMA	Ambalema	ESE Hospital San Antonio
124	TOLIMA	Carmen de Apicalá	Hospital Nuestra Señora Del Carmen
125	TOLIMA	Flandes	ESE Hospital Nuestra Señora De Fátima
126	TOLIMA	Icononzo	ESE Hospital Sumapaz
127	TOLIMA	Piedras	ESE Hospital San Sebastian
128	TOLIMA	Prado	ESE Hospital San Vicente De Paul
129	TOLIMA	Venadillo	ESE Hospital Santa Bárbara
130	VALLE DEL CAUCA	Cali	ESE Hospital Geriatrico Y Ancianato San Miguel
131	VALLE DEL CAUCA	El Cairo	ESE Hospital Santa Catalina

Respecto de las 94 ESE cuyos PSFF viabilizados son objeto de monitoreo, seguimiento y evaluación, se precisa que en el primer semestre de 2020 fueron viabilizados los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero a las ESE Hospital San José de Salgar, ESE Hospital San Juan de Dios de Segovia y ESE Hospital San Rafael de Venecia, categorizadas en riesgo medio o alto a través de la Resolución 2229 de 2018, a continuación se presenta el informe de evaluación consolidado a 30 de junio de 2020.



TÍTULO 2

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SEMESTRAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF

Como se ha señalado con anterioridad, el marco legal vigente referente para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, está constituido, el artículo 2.6.5.9 de la Ley 1068 de 2015. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) con fundamento en sus competencias legales.

Así, para validar la ejecución del PSFF, el logro de sus objetivos y propósitos y la sostenibilidad financiera de la respectiva ESE, el MHCP estructuró un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación (MSE) continuo, sistemático, objetivo, oportuno y pertinente; además de escalonado, teniendo como fuente primaria de información la generada por la misma ESE en su proceso de monitoreo del respectivo PSFF viabilizado y concordante con la ejecución presupuestal y sus registros contables; como segundo nivel, el departamento o distrito con el ejercicio de seguimiento y análisis de tendencias para detectar a tiempo posibles incumplimientos.

2.1 Fundamentos Técnicos: Actividades de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación

El monitoreo y seguimiento se adelantó por parte de cada ESE con PSFF viabilizado y la respectiva entidad territorial (departamento o distrito) con sujeción estricta a los parámetros y formatos definidos por el MHCP en el documento LINEAMIENTOS GENERALES PARA REALIZAR EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIEROS ADOPTADOS POR LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO O ALTO Y VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (MSE), publicados, con su respectiva herramienta, en la dirección:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_programae.s.e

Por último, la evaluación del cumplimiento de los aspectos claves del PSFF viabilizado, le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público; ésta se presenta en este Informe.

2.2. Criterios de Evaluación de los PSFF Viabilizados

La evaluación de los 94 PSFF viabilizados, pretende identificar el avance real de los compromisos adoptados por cada una de las ESE al corte 30 de junio de 2020, a partir de la información financiera (ejecución presupuestal y pasivos) reportada al Sistema de Información Hospitalaria (SIHO) y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) por parte de cada ESE. Igualmente, se consideran para esta evaluación intermedia, los informes de monitoreo entregados por las ESE y de seguimiento presentados por cada Departamento o Distrito, según corresponda.

2.2.1 Ejecución Presupuestal

Con base en la información presupuestal de cada ESE con PSFF viabilizado al periodo de corte del presente informe, se realizan las siguientes relaciones que permitan establecer el avance del Programa en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la ESE. Estas relaciones son:



- a) **Recaudo frente a compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto.
- b) **Reconocimiento frente a Compromiso:** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tiene la ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos.
- c) **Recaudo frente a obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tiene la ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte.
- d) **Reconocimiento frente a Obligaciones** Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, lo cual permite establecer por un lado la oportunidad que tiene la ESE de cubrir sus obligaciones y por el otro de la capacidad de pagarlas en la misma vigencia, si ésta se propone generar un mayor recaudo.

2.2.2 Pasivo

De acuerdo con la información contable de cada ESE con PSFF viabilizado, se analiza el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto.



TÍTULO 3 EVALUACIÓN AGREGADO NACIONAL

A continuación, se presentan los resultados del análisis del consolidado nacional de ESE y de las 94 ESE con PSFF viabilizado, según la información reportada en SIHO para los cortes semestrales de junio en el periodo 2014 a 2020 (a precios constantes 2020), tomada el día 13 de noviembre 2020.

En este análisis se consideran dos criterios: (I) el balance presupuestal consolidado y (II) el saldo del pasivo consolidado. Igualmente, se realiza una evaluación de tendencia para el corte semestral de junio en la ejecución presupuestal y en el saldo del pasivo consolidado por niveles de atención, y se evalúan las relaciones entre Recaudo frente a compromiso - Reconocimiento frente a Compromiso - Recaudo frente a obligaciones, con lo que se establece el avance de los Programas en procura de reestablecer la solidez económica y financiera de la REDA continuación, se presentan estos análisis.

3.1. Balance Presupuestal Consolidado

Teniendo como referente que los PSFF tienen por objeto restablecer la solidez económica y financiera de las ESE, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, este análisis de evaluación pretende establecer la evolución de los resultados financieros del conjunto de empresas del país. Para ello, se observará la evolución del consolidado de ingresos recaudados, de gastos comprometidos y de su balance, para la totalidad de las entidades prestadoras de servicios de salud que reportan sus datos al Sistema de Información Hospitalaria – SIHO.

Al evaluar el consolidado nacional de ESE, se tiene que el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2020 fue de \$7.4 billones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$9.5 billones, lo cual genera un déficit por valor de \$2.1 billones. La siguiente gráfica de ejecución presupuestal nos muestra la tendencia de cada una de las variables consideradas, así:



Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo junio de 2019 y junio de 2020 de 10,85%, y un crecimiento de los gastos comprometidos, para el mismo periodo, de 3,40%. Este comportamiento refleja una disminución



del déficit presupuestal de 65,62%. Es importante destacar que el resultado de 2020 muestra una tendencia a la disminución frente al 2019, cuando el déficit alcanzó el nivel más alto del periodo, superando los 2,5 billones de pesos, y es el resultado más bajo de este periodo.

Por otro lado, los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio del periodo 2014 a 2020 para las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran que al 2015 con el déficit más alto, año a partir del cual mantiene una tendencia a la disminución del déficit, siendo el año más bajo el 2020. Sin embargo, aplicando el **método de tendencia logarítmica**⁸, tanto al recaudo de ingresos⁹ como a los compromisos de gasto, se puede inferir que, de darse el cumplimiento de los Escenarios Financieros incluidos en los programas de saneamiento, fiscal y financiero, se logrará el objetivo de la política pública, obtener ESE que generen equilibrio operacional y sostenibilidad en el tiempo, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



Respecto a los resultados consolidados de las 94 ESE con PSFF viabilizado, el total de ingresos recaudados con corte a junio de 2020 fue de \$603.491 millones mientras que el total de gastos comprometidos ascendió a \$731.237 millones, lo cual significó un déficit de \$127.747 millones.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido a cortes junio 2019 - 2020 de 1,01%, mientras que la disminución de los gastos comprometidos para el mismo periodo fue de 7,74%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit en 30,2%.

Ahora analizados los resultados de la ejecución presupuestal de las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, 80 ESE de primer nivel y 14 ESE de segundo nivel, agrupados estos por nivel de atención se observan los siguientes resultados, no se cuenta con ninguna ESE de tercer nivel en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Del conjunto de 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte junio de 2019 ascendió a \$377.002 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$446.285 millones, lo anterior da como resultado un déficit por valor de \$69.282 millones. Los ingresos recaudados representaron el 84,5% de los gastos comprometidos.

⁸ Una línea de tendencia logarítmica es una línea curva que se ajusta perfectamente y que es muy útil cuando el índice de cambios de los datos aumenta o disminuye rápidamente y después se estabiliza. Esta línea de tendencia logarítmica puede utilizar valores positivos o negativos.

⁹ Se incluye en los ingresos la disponibilidad inicial.



Se observa un crecimiento de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2019 a junio de 2020 de 6,86%, mientras que para los gastos comprometidos se observó una disminución para el mismo periodo de 8,60%. Este comportamiento refleja una disminución del déficit del 48,85%.

Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en los cortes a junio de 2014 al 2020 para las 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, muestran que, en 2020, muestra el déficit más bajo de este periodo, tal como se observa a continuación:



Ahora para el conjunto de 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el total de ingresos recaudados a corte a junio de 2020 descendió a \$226.488 millones, mientras que el total de gastos comprometidos alcanzó los \$284.953 millones, lo anterior generó como resultado un déficit de \$58.464 millones. Los ingresos recaudados representan el 79,48% de los gastos comprometidos.

Se observa una disminución de los ingresos recaudados para el periodo comprendido entre junio de 2019 a junio de 2020 de 11,83%, mientras que la disminución de gastos comprometidos para el mismo periodo es de 6,36%. Este comportamiento refleja un aumento del déficit del 23,20%.

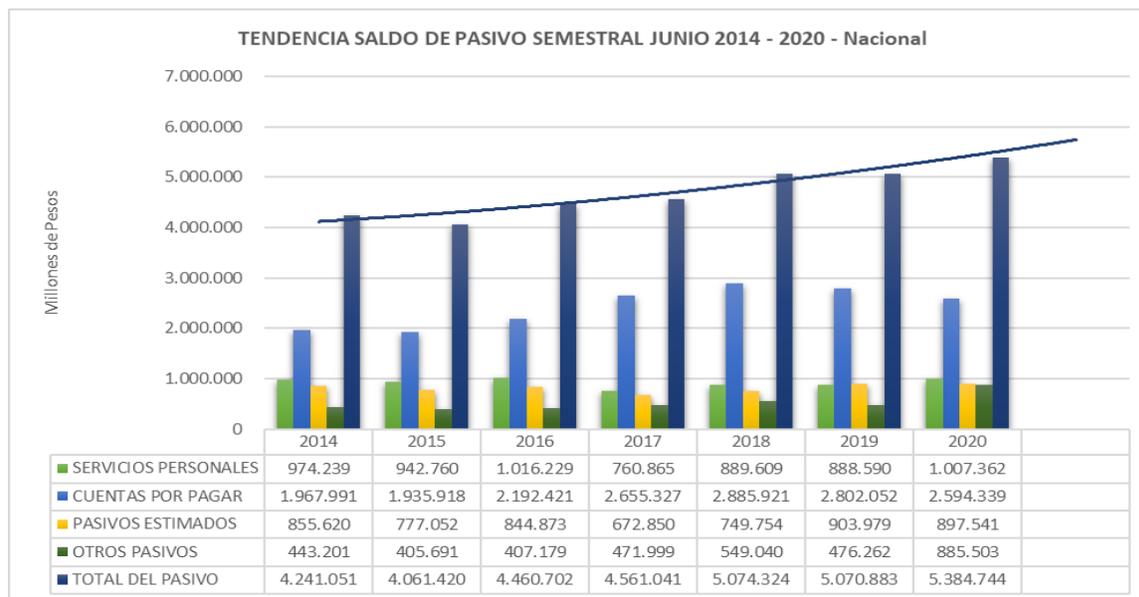
Los resultados de la ejecución presupuestal de ingresos (recaudos) y gastos (compromisos) y su balance (superávit o déficit), en el período 2014 al 2020 con corte a junio para las 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, evidencian que en 2020 cambió la tendencia a la disminución del déficit mostrada desde 2016. Si bien, observado dentro del periodo, el cambio no es abrupto, es importante frente al mostrado en la vigencia 2019 y obedece a una disminución de los ingresos, tal como se observa a continuación:



3.2. Pasivo Consolidado

Al evaluar el consolidado nacional de Empresas Sociales del Estado ESE, que reportaron información de Pasivos al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Sistema de Información Hospitalaria – SIHO, se tiene que el total de Pasivo a corte a junio de 2020 asciende a \$5,4 billones.

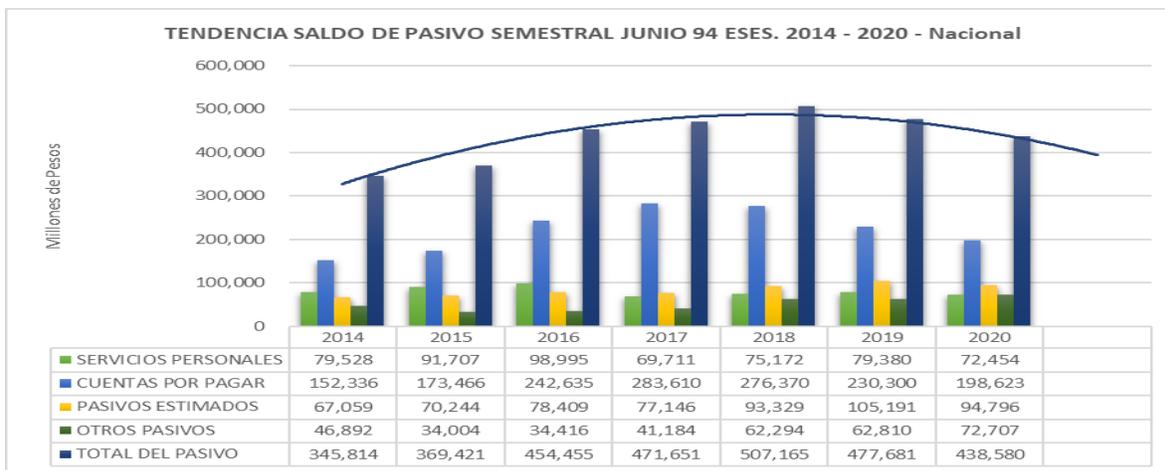
Aunque se mantuvo la tendencia de crecimiento, como se observa que, a junio de 2020, que se trae desde el 2016, tendencia que solo se rompió en el 2019, En todo caso, la tendencia no logró romperse por el crecimiento de los otros pasivos y de los servicios personales, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:



En cuanto al comportamiento y composición del pasivo relacionado con las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, a corte junio de 2020, este asciende a \$438.580 millones.



Un análisis más detallado de la composición del pasivo del conjunto de las 94 ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, muestra la tendencia a su disminución desde el 2018.



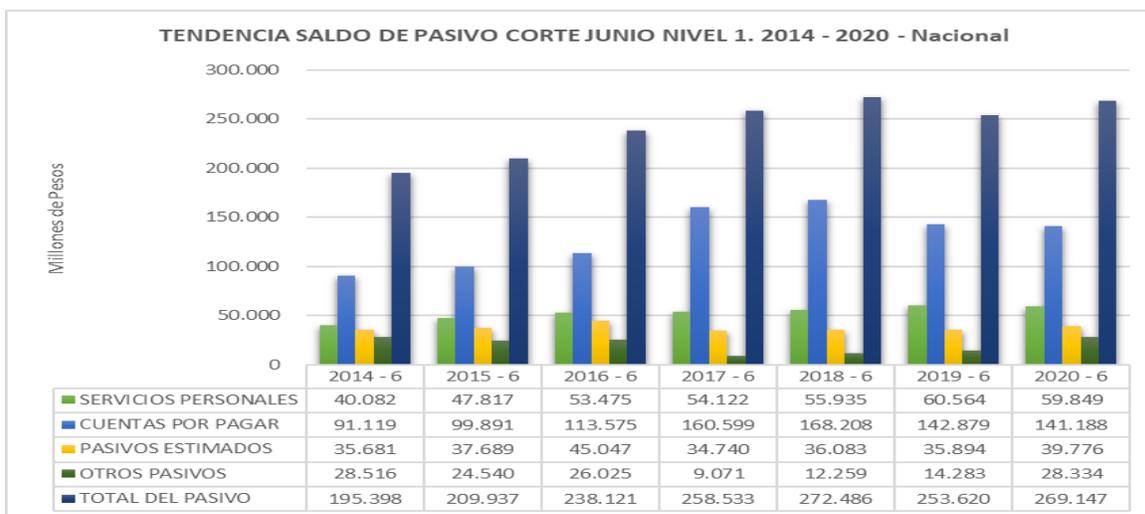
Como se puede observar en la gráfica anterior, el comportamiento decreciente del pasivo de estas ESE en el período 2014-2020, se debe principalmente por la variación a la baja de las cuentas por pagar.

Frente al comportamiento del pasivo de las ESE con PSFF viabilizado y en ejecución, agrupadas por nivel de atención, se observan los siguientes resultados.

A junio de 2020, el pasivo de las 80 ESE de primer nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución ascendió a \$269.147 millones.

El comportamiento de su pasivo en el período 2013 a 2019, no muestra una tendencia, tal como se observa a continuación:

El comportamiento del pasivo, en los cortes a junio del 2014 a 2020, no muestra una tendencia, en el 2020 se acerca al nivel más alto alcanzado en el 2018, tal como se observa a continuación:

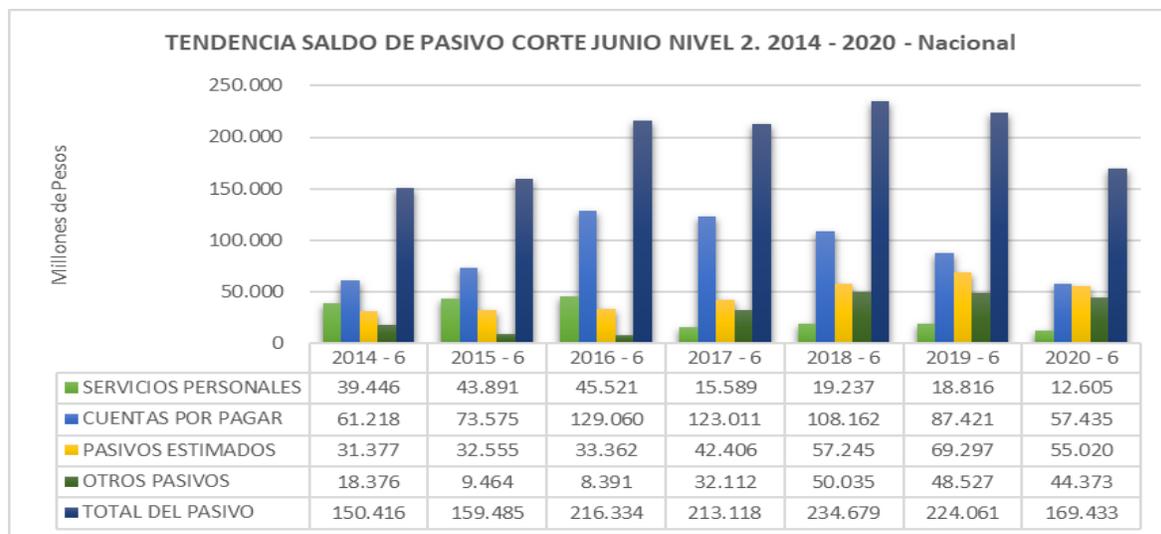




Sin embargo, un análisis más detallado muestra que la tendencia al aumento obedece a un incremento de los otros pasivos y de los pasivos estimados, que contrarresta la disminución de los servicios personales y de las cuentas por pagar.

Respecto del conjunto de las 14 ESE de segundo nivel de atención con PSFF viabilizado y en ejecución, el saldo del pasivo a corte a junio de 2020 ascendió a \$169.433 millones.

El comportamiento de su pasivo en el periodo analizado muestra que en 2020 se mantiene la tendencia a disminuir que logró en 2017, con el pico más alto en el 2018 que rompió esta tendencia y fue retomada en el 2019, tal como se observa a continuación:



La mayor representación en el pasivo corresponde a cuentas por pagar y, en segundo lugar, pasivos estimados.

La disminución obedece a un aporte de todos los conceptos, principalmente los servicios personales y las cuentas por pagar, que vienen cayendo desde 2019.



TÍTULO 4

EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PSFF – CONSOLIDADO POR DEPARTAMENTO

Como se ha venido señalando, con fundamento en los informes de monitoreo y seguimiento presentados, se realizó la evaluación del avance del cada programa viabilizado y objeto de la presenta evaluación al periodo de corte del presente informe. A continuación, se presenta esta evaluación consolidada:

CUADRO N° 5

RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS		
N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 30-06-2020
1	ANTIOQUIA	14
2	ARAUCA	1
3	ATLÁNTICO	1
4	BOYACÁ	7
5	CALDAS	4
6	CAUCA	2
7	CHOCÓ	3
8	CÓRDOBA	4
9	CUNDINAMARCA	11
10	DISTRITO DE BUENAVENTURA	1
11	DISTRITO DE CARTAGENA	1
12	GUAVIARE	1
13	HUILA	4
14	MAGDALENA	4
15	META	3
16	NARIÑO	10
17	NORTE DE SANTANDER	1
18	PUTUMAYO	2
19	QUINDÍO	1
20	RISARALDA	2
21	SANTANDER	8
22	SUCRE	4
23	TOLIMA	1



RELACIÓN POR DEPARTAMENTO Y DISTRITO DE PSFF VIABILIZADOS

N°	DEPARTAMENTO O DISTRITO	PSFF Viabilizados y en Ejecución al 30-06-2020
24	VALLE DEL CAUCA	3
25	VICHADA	1
TOTAL NACIONAL		94

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Estadísticas del proceso de Viabilidad

Resultados presupuestales y Contable de las 94 ESE con PSFF

A continuación, se realiza el análisis del consolidado de las 94 ESE con PSFF a, según los criterios de evaluación previamente enunciados. De tal forma que se evidencian las situaciones más críticas que permitan alertar sobre un posible incumplimiento del escenario financiero propuesto en los PSFF viabilizados y la implementación de acciones correctivas que conlleven a un cierre financiero, acorde con las proyecciones de cada uno de los programas.

DEPARTAMENTO DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudado-Compromiso	Reconocido-Compromiso	Recaudo - Obligación	Reconocido-Obligación	Total del Pasivo
Antioquia	AMAGÁ	0503004374	3.590	2.791	3.011	3.332	-541	258	-220	579	3.951
Antioquia	CONCEPCIÓN	0520604780	1.033	834	830	1.005	-171	28	4	203	559
Antioquia	GRANADA	0531305109	1.481	1.209	1.219	1.416	-206	65	-10	261	388
Antioquia	JARDÍN	0536404768	2.713	2.137	2.328	2.451	-314	262	-191	385	1.140
Antioquia	MARINILLA	0544005273	6.615	5.188	6.357	6.967	-1.779	-352	-1.169	258	2.892
Antioquia	OLAYA	0550105569	424	332	366	434	-102	-10	-34	58	238
Antioquia	SALGAR	0564204576	2.488	2.053	2.032	2.307	-254	181	21	456	1.692
Antioquia	SAN CARLOS	0564903983	2.232	1.705	2.232	3.487	-1.782	-1.255	-527	0	2.794
Antioquia	SANTA BÁRBARA	0567904582	5.763	5.373	4.087	5.926	-554	-163	1.286	1.676	1.937
Antioquia	SANTO DOMINGO	0569004837	2.102	1.643	1.927	2.263	-620	-161	-284	174	410
Antioquia	SEGOVIA	0573606125	5.140	4.220	4.442	5.329	-1.108	-189	-221	698	4.410
Antioquia	URAMITA	0584206431	1.731	1.676	1.165	1.926	-250	-195	511	566	597
Antioquia	VENEZIA	0586101452	2.001	1.574	1.652	1.859	-285	142	-78	350	2.237
Antioquia	YARUMAL	0588702284	20.617	14.376	16.728	20.317	-5.941	300	-2.352	3.890	5.423
Arauca	ARAUCA	8100100077	23.805	16.911	20.552	24.038	-7.126	-232	-3.640	3.254	26.522
Atlántico	SOLEDAD	0875800161	19.404	17.255	18.164	23.444	-6.190	-4.040	-910	1.240	13.567
Cartagena	CARTAGENA DE INDIAS	1300100871	56.688	53.419	34.759	64.042	-10.622	-7.354	18.661	21.929	26.862
Boyacá	CHIVATÁ	1518700716	250	209	186	256	-48	-7	23	64	42
Boyacá	GUATEQUE	1532201084	15.650	9.775	10.508	12.986	-3.211	2.664	-732	5.142	4.943
Boyacá	MIRAFLORES	1545500726	5.491	3.979	2.598	4.179	-200	1.313	1.381	2.893	2.247
Boyacá	NOBSA	1549100708	724	679	342	633	45	91	337	382	8
Boyacá	PAIPA	1551600732	5.194	3.367	3.726	4.448	-1.081	746	-359	1.468	1.493
Boyacá	PUERTO BOYACÁ	1557200807	13.710	8.453	10.128	13.223	-4.770	486	-1.675	3.582	5.496
Boyacá	SAN JOSÉ DE PARE	1566400749	406	340	458	675	-335	-268	-118	-52	163
Caldas	FILADELFIA	1727200820	1.078	1.028	1.067	1.416	-388	-338	-39	11	353
Caldas	MARULANDA	1744600462	587	528	425	496	32	91	102	161	138
Caldas	RISARALDA	1761600520	1.737	1.412	1.248	1.672	-261	65	164	489	379
Caldas	SAMANÁ	1766200119	2.786	2.431	2.101	3.205	-773	-419	330	685	467
Cauca	SANTANDER DE QUILICHAO	1969800016	19.973	13.648	13.155	19.515	-5.867	458	493	6.818	7.960
Cauca	TIMBIQUÍ	1980900064	5.661	4.707	3.807	5.055	-348	606	899	1.853	2.015
Chocó	ISTMINA	2736100077	2.649	2.259	2.119	2.249	10	400	141	531	7.645
Chocó	QUIBDO	2700100026	8.505	7.146	9.808	10.630	-3.484	-2.125	-2.662	-1.303	11.984
Chocó	TADÓ	2778700097	1.327	1.327	1.619	1.674	-347	-347	-291	-291	4.340
Córdoba	CERETÉ	2316200381	8.140	7.729	8.071	9.442	-1.713	-1.301	-342	70	2.854
Córdoba	SAHAGÚN	2366000232	11.253	6.881	9.152	9.621	-2.740	1.632	-2.271	2.101	8.995
Córdoba	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	2367000663	4.913	4.164	4.832	5.502	-1.338	-589	-668	81	3.728
Córdoba	VALENCIA	2385500671	4.451	4.011	5.119	5.411	-1.401	-960	-1.108	-668	4.116
Cundinamarca	ANOLAIMA	2504000352	2.040	1.908	2.085	2.341	-434	-302	-177	-45	1.363
Cundinamarca	CÁQUEZA	2515100016	16.852	13.822	9.260	11.191	2.631	5.660	4.562	7.592	3.606
Cundinamarca	GACHETÁ	2529700035	8.971	6.622	5.537	5.929	694	3.043	1.086	3.435	1.877



DEPARTAMENTO DISTRITO	MUNICIPIO	Código de Habilitación	Ingreso Reconocido	Ingreso Recaudado	Obligaciones	Compromisos	Recaudado- Compromiso	Reconocido- Compromiso	Recaudo - Obligación	Reconocido- Obligación	Total del Pasivo
Cundinamarca	JUNÍN	2537200314	630	508	616	873	-364	-243	-107	14	383
Cundinamarca	MOSQUERA	2547300303	14.566	10.456	5.908	9.353	1.102	5.212	4.548	8.658	2.406
Cundinamarca	RICAUARTE	2561201832	888	838	843	1.489	-651	-601	-5	45	224
Cundinamarca	SAN JUAN DE RIOSECO	2566200061	2.014	1.867	1.805	2.156	-288	-142	62	209	1.358
Cundinamarca	SILVANIA	2574300381	2.409	1.823	1.852	2.614	-791	-205	-29	556	1.675
Cundinamarca	UNE	2584501896	686	555	478	643	-88	44	76	208	193
Cundinamarca	VIANÍ	2586701909	1.238	1.097	1.067	1.312	-215	-74	30	171	334
Cundinamarca	VILLETA	2587500032	7.593	6.485	5.939	6.784	-298	809	546	1.653	5.649
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100003	15.663	14.441	16.726	19.534	-5.092	-3.870	-2.285	-1.063	10.959
Huila	RIVERA	4161500518	2.307	1.802	1.657	2.179	-377	128	145	650	277
Huila	TESALIA	4179700482	1.447	1.120	978	1.360	-239	87	142	469	587
Huila	VILLAVIEJA	4187200566	919	651	649	959	-308	-40	2	270	676
Huila	YAGUARÁ	4188500319	1.810	1.537	1.290	1.525	12	286	247	520	424
Magdalena	EL BANCO	4724500007	5.222	4.603	5.082	5.799	-1.196	-577	-480	140	831
Magdalena	FUNDACIÓN	4728800045	5.405	4.886	6.169	6.763	-1.876	-1.357	-1.283	-764	3.505
Magdalena	PLATO	4755500106	24.071	18.879	5.630	5.630	13.249	18.441	13.249	18.441	2.200
Magdalena	SALAMINA	4767500060	896	819	869	902	-83	-5	-50	27	265
Meta	EL DORADO	5027000925	597	569	503	584	-15	12	66	93	132
Meta	RESTREPO	5060600634	28.345	21.966	20.693	26.836	-4.869	1.510	1.274	7.653	19.476
Meta	VILLAVICENCIO	5000100529	129.845	72.695	63.823	107.723	-35.028	22.123	8.872	66.022	42.235
Nariño	BELÉN	5208301384	649	557	719	806	-249	-157	-162	-70	197
Nariño	CUASPUD	5222400914	1.003	913	699	899	14	104	215	304	21
Nariño	EL CHARCO	5225000974	3.611	2.955	2.783	3.550	-594	61	172	828	2.982
Nariño	IMUÉS	5235401414	808	722	954	1.197	-475	-389	-232	-146	378
Nariño	IPIALES	5235601503	7.826	5.613	6.258	7.462	-1.849	364	-645	1.568	1.457
Nariño	LA UNIÓN	5239900886	2.458	2.302	2.194	2.435	-133	23	108	264	663
Nariño	MAGÜÍ	5242700696	1.044	1.044	832	1.679	-636	-636	211	211	631
Nariño	PASTO	5200101457	49.903	42.132	19.623	26.639	15.493	23.264	22.509	30.280	22.111
Nariño	SAN BERNARDO	5268501378	832	795	923	923	-128	-91	-128	-91	426
Nariño	TUMACO	5283500905	13.269	11.703	12.705	15.421	-3.719	-2.152	-1.003	564	13.978
Norte de Santander	PAMPLONA	5451800372	18.803	12.989	10.116	13.454	-465	5.348	2.873	8.686	8.033
Putumayo	MOCOA	8600100038	23.816	14.663	15.995	18.659	-3.995	5.157	-1.332	7.821	42.454
Putumayo	PUERTO GUZMÁN	8657100005	2.868	2.697	2.329	2.511	186	357	368	539	3.066
Quindío	CIRCASIA	6319000522	2.278	1.945	2.062	2.726	-781	-449	-117	216	1.565
Risaralda	BALBOA	6607500752	1.125	955	1.037	1.452	-497	-326	-82	88	510
Risaralda	MARSELLA	6644000274	2.373	1.891	1.672	2.532	-641	-159	219	700	379
Santander	BETULIA	6809200708	724	625	993	1.247	-623	-523	-368	-269	524
Santander	EL PLAYÓN	6825500750	1.437	1.166	1.174	1.569	-403	-132	-8	263	233
Santander	ENCINO	6826400754	266	236	267	329	-93	-63	-31	-1	202
Santander	LA BELLEZA	6837700787	768	684	668	1.144	-460	-376	16	100	45
Santander	LANDÁZURI	6838500723	2.427	2.143	1.047	2.100	43	328	1.096	1.381	212
Santander	SAN JOSÉ DE MIRANDA	6868400738	810	736	749	1.115	-379	-305	-13	61	208
Santander	SUAITA	6877000742	1.600	1.335	916	1.302	33	298	419	685	26
Santander	TONA	6882000767	565	519	576	696	-176	-131	-57	-11	159
Sucre	COLOSÓ	7020401082	631	559	624	634	-75	-4	-65	6	407
Sucre	COROZAL	7021500450	3.857	3.568	4.169	4.169	-600	-312	-600	-312	2.121
Sucre	SAMPUÉS	7067001086	3.101	2.903	2.957	3.762	-860	-661	-55	144	808
Sucre	SAN BENITO ABAD	7067800809	1.906	1.780	1.939	2.408	-628	-502	-160	-33	1.772
Tolima	ORTEGA	7350400703	3.493	3.010	3.081	3.370	-359	124	-71	412	419
Buenaventura	BUENAVENTURA	7610906768	33.098	30.678	41.217	41.217	-10.539	-8.119	-10.539	-8.119	43.264
Valle del cauca	CALIMA	7612601703	2.682	2.075	2.608	2.734	-660	-53	-534	73	971
Valle del cauca	LA CUMBRE	7637701768	1.477	1.252	1.461	1.651	-398	-173	-208	17	416
Valle del cauca	PALMIRA	7652003029	33.512	26.833	31.042	33.649	-6.815	-137	-4.209	2.469	14.886
Vichada	PUERTO CARREÑO	9900100006	16.860	12.794	18.488	18.488	-5.694	-1.628	-5.694	-1.628	7.441
Total			788.608	603.491	566.656	731.237	-127.747	57.371	36.835	221.952	438.580

Del cuadro anterior se analizan los siguientes resultados:

a) Recaudo frente a compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2020, a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer el grado de avance del programa



frente al cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



Del análisis de la problemática evidenciada en el monitoreo y seguimiento se encontró que la gran mayoría de ESE presentan déficit, situación que se explica por el ciclo presupuestal, en donde las ESE en el primer semestre comprometen la mayoría de gastos, sin recibir la totalidad del ingreso. Por lo anterior, es necesario que tanto las ESE como los departamentos o distritos realicen seguimiento al comportamiento del ingreso, de tal forma que al cierre de la vigencia se logre el objetivo de los PSFF de mantener una operación corriente equilibrada.

Preocupa la situación del departamento del Meta (3 ESE) con déficit de \$39.912 millones, Antioquia (14 ESE) con \$13.918 millones de déficit y el Distrito de Cartagena (1 ESE) con déficit de 10.622 millones.

b) Reconocimiento frente a Compromiso.

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2020, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de gastos comprometidos, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos comprometidos. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



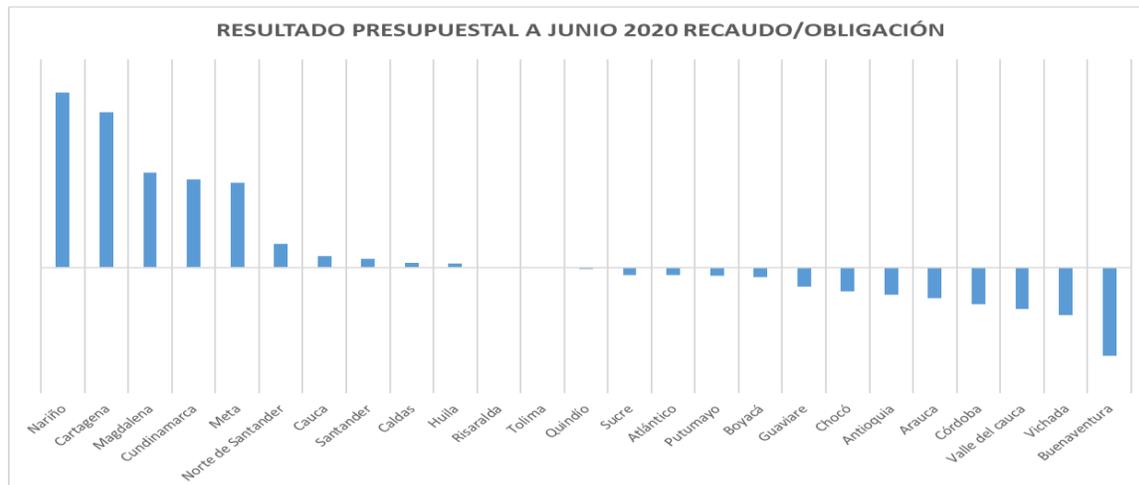


La gráfica anterior muestra que los Distritos de Buenaventura y Cartagena y los Departamentos de Atlántico y Guaviare tienen los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus compromisos, es relevante precisar que la mayoría de las ESE presentan déficit, por lo que se alerta a estas entidades territoriales a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

Como caso particular se tiene el distrito de Buenaventura presenta el saldo deficitario más alto, el cual debe ser sujeto de seguimiento con el fin de dar cumplimiento a las metas y escenarios entregados en el programa, al cierre de la vigencia 2020.

c) Recaudo frente a obligaciones

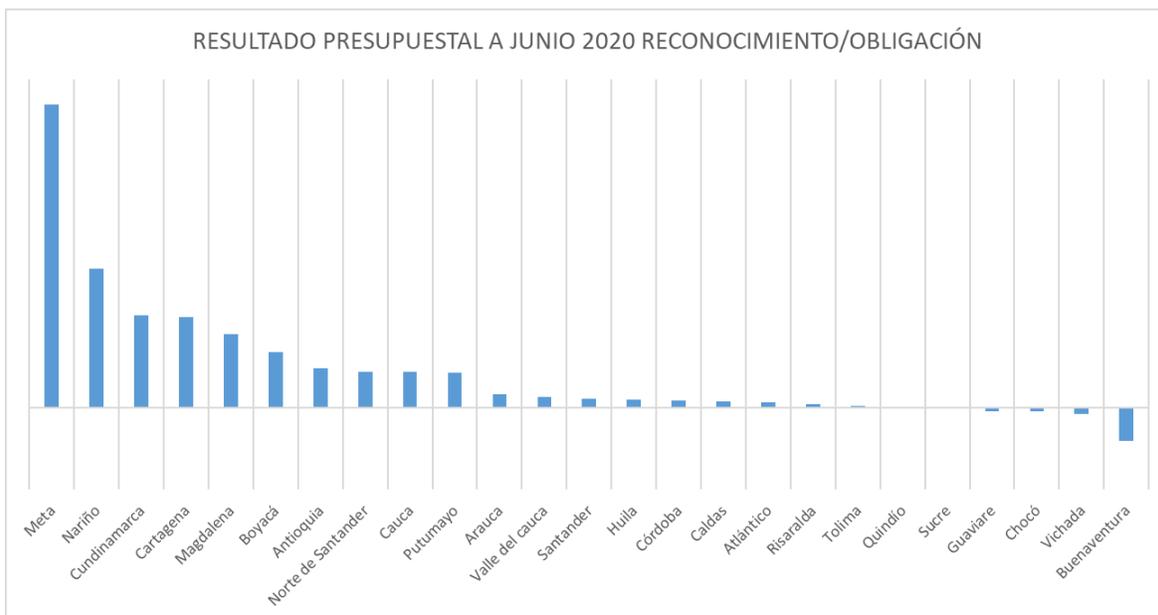
Se analiza el resultado presupuestal a partir de la diferencia entre el total de ingresos recaudados y el total de obligaciones (compromisos ejecutados), lo cual permite establecer la capacidad que tienen las ESE de cancelar las obligaciones presupuestales causadas durante lo transcurrido de la vigencia con los ingresos recaudados durante la misma. Lo anterior permite establecer el nivel de liquidez presupuestal al periodo de corte. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



Del gráfico anterior se observa que las ESE de las siguientes entidades territoriales en su orden presentan superávit como es Nariño, Distrito de Cartagena, Magdalena, Cundinamarca, Meta, Norte de Santander, Cauca, Santander, Caldas, Huila y Risaralda; mientras que las demás ESE de los departamentos presentan déficit, lo que implica que los recursos recaudados no son suficientes para cancelar aquellas obligaciones que ya fueron ejecutados y que tiene pendiente el pago, incrementando de esta forma el pasivo, situación que no es acorde con lo dispuesto en la metodología de evaluación de PSFF, generando un alto riesgo de incumplimiento de los programas. Las Entidades Territorial que generan en su orden mayor preocupación son: Buenaventura, Vichada, Valle del Cauca y Córdoba.

d) Reconocimiento frente a Obligaciones

A continuación, se analiza el resultado presupuestal a corte 30 de junio de 2020, a partir de la diferencia entre el total de ingresos reconocidos y el total de obligaciones, esto con el fin de establecer las posibilidades que tienen las ESE de generar un mayor recaudo al finalizar la vigencia y cancelar así, la totalidad de los gastos obligados. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, fue el siguiente:



La gráfica anterior muestra que el Distrito de Buenaventura y los Departamentos de Vichada, Chocó y Guaviare tienen los más altos saldos deficitarios en su ejecución presupuestal, situación que indica que con los reconocimientos no alcanza a cubrir sus obligaciones, por lo que se alerta a estas entidades territoriales a revisar la situación de cada ESE con el fin de garantizar un cierre equilibrado y el cumplimiento de las metas del PSFF.

Frente a los cuatro literales anteriores, se observa que las ESE deben mejorar la gestión de cartera para garantizar un flujo financiero más adecuado que les permita atender sus obligaciones y compromisos, en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales y demás actores del sistema; toda vez que en el consolidado nacional de las 94 ESE con PSFF viabilizado a 30 de junio del presente año, se registra una relación superavitaria entre reconocimiento y compromiso de \$57.371 millones; en cambio, para el mismo corte se registra una relación deficitaria ente recaudo y compromiso de \$127.747 millones.

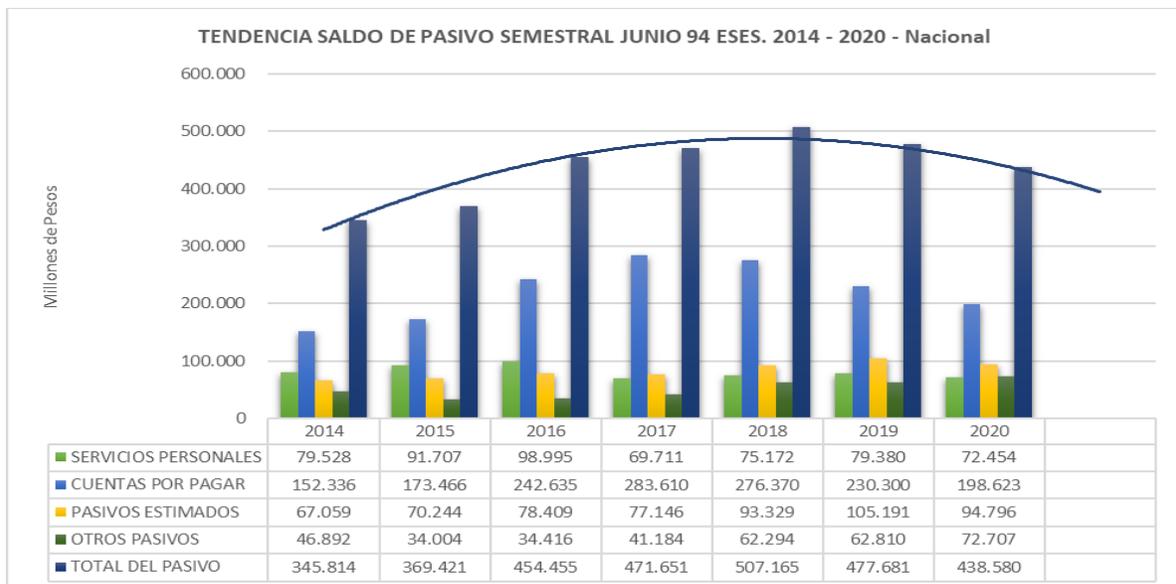
e) Pasivo.

Por último, se analiza con la información contable consolidada por departamento de las ESE con PSFF viabilizado, el total pasivo al periodo de corte del presente informe, evaluando el comportamiento e impacto de este, en el cumplimiento del escenario financiero propuesto. El consolidado de ESE con PSFF viabilizado por departamento, es el siguiente:



De los anteriores resultados se tiene que los departamentos con mayor saldo en el pasivo fueron: Meta, Putumayo, Nariño y Antioquia, en cuanto a los distritos se tiene a Buenaventura. Por el contrario, los departamentos con menor saldo del pasivo fueron: Tolima, Risaralda, Caldas y Quindío.

El comportamiento del pasivo consolidado de los 94 PSFF viabilizados y detallado por tipo de pasivo, durante los últimos siete (7) periodos a junio, es el siguiente:



El pasivo de las 94 ESE con PSFF viabilizado disminuyó de \$477.580 a junio de 2019 a \$438.580 millones en 2020, este comportamiento refleja una disminución del 8,19%. Se mantiene una tendencia la disminución del pasivo reflejada en el 2018, siendo el resultado del 2020 uno de los más bajos, estando solo por abajo los años 2014 y 2015, se destaca la disminución de las cuentas por pagar y los pasivos estimados.



La situación planteada respecto al pasivo debe ser revisada por las ESE en su etapa de monitoreo y por el departamento en el seguimiento con el fin de evitar el incumplimiento de los compromisos en los respectivos programas.



TÍTULO 5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado del análisis del comportamiento de cada ESE, del agregado departamental y de la información suministrada en monitoreo y seguimiento, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- En algunas ESE los presupuestos iniciales aprobados para la vigencia fiscal 2020, fueron mayores al presupuesto programado por la ESE en el PSFF viabilizado, lo cual evidencia que los escenarios financieros proyectados de los programas no fueron considerados por las Juntas Directivas de las ESE y los CONFIS Territoriales como límite máximo de ingresos y gastos para efectos de la aprobación de los presupuestos de la vigencias, mientras se encuentren en ejecución los PSFF, por lo tanto no se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.6.5.13 del Decreto 1068 de 2015. Igualmente, se evidencia que las adiciones presupuestales no son coherentes con el comportamiento del recaudo de los ingresos en la vigencia.
- Se presentan casos, donde el alto nivel de avance de las medidas del programa no guarda correlación con los bajos resultados financieros alcanzados al periodo de corte (déficit), condición que plantea el no cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.^[7]
- La relación entre recaudo menos compromisos, recaudo menos obligaciones, reconocimientos menos compromisos y reconocimientos menos obligaciones, en muchos casos es deficitaria, lo cual señala que no se está dando cumplimiento a una de las reglas del escenario financiero del Programa, como es el de operar sin generar nuevos pasivos que no cuente con fuentes reales y ciertas para su financiamiento.
- Algunas ESE no están dando cumplimiento al recaudo por concepto de fuentes de financiamiento de acuerdo con el escenario financiero propuesto en el Programa y viabilizado por el MHCP, esta situación es responsabilidad de la entidad territorial en coordinación de la ESE de gestionar los recursos que se comprometieron para la financiación del PSFF, lo cual puede generar un incumplimiento del programa
- Se observa en algunos casos que, el valor total programado como fuentes de financiación del PSFF viabilizado, no concuerda con el valor reportado. Esta condición incide de manera significativa en los resultados supuestamente alcanzados por las ESE, generando un alto grado de incertidumbre respecto del recaudo por concepto de fuentes de financiación del programa y el uso dado a estos recursos. Por lo anterior, se establece que no está dando cumplimiento al recaudo por concepto de fuentes de financiamiento de acuerdo con el escenario financiero propuesto en el Programa viabilizado.
- El comportamiento en el pago del pasivo y la tendencia de este, permiten concluir que algunas ESE, no cumplen con lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.
- De acuerdo con el comportamiento del pasivo y la tendencia de este, junto con los resultados obtenidos en el escenario financiero y el informe de seguimiento presentado por el Departamento, se establece que muchas ESE están generando nuevos pasivos, sin fuentes de financiamiento reales y ciertas, lo cual conlleva al no cumplimiento de lo previsto en el inciso primero del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019.

[7] Este inciso dispone: "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado. Es un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional."



- Es posible concluir que, la mayoría de las ESE no han modificado el comportamiento financiero que las llevó en su momento, a someterse a un PSFF dada la categorización de riesgo financiero determinada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- De acuerdo con las falencias identificadas en los informes de monitoreo y seguimiento, se puede concluir que no se han seguido por parte de las ESE y el Departamento, los lineamientos establecidos por el MHCP para los procesos de monitoreo y seguimiento respectivamente. Esto incluye, las instrucciones para el diligenciamiento de las herramientas en Excel dispuestas por este Ministerio para cada etapa. Lo anterior, se evidencia en la falta de validez o veracidad de la información reportada y de soportes que la respalden, junto a conclusiones no acordes con la situación real de la ESE. Lo cual exige una mayor responsabilidad y compromiso de los equipos de trabajo de las ESE y el Departamento.
- Cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la presentación de los informes de monitoreo y seguimiento de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las empresas sociales del estado.

Diciembre/2020